



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ARANJUEZ S.A., DE LA CIUDAD DE SALINAS A LA DE GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **ARANJUEZ S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 8 de febrero de 1985, aprobada mediante Resolución No. 85-2-1-1-417 el 4 de marzo de 1985, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el 7 de marzo del mismo año.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ARANJUEZ S.A.**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, y reforma del estatuto, otorgada el 11 de noviembre de 2004, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0006767 de 01 DIC 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Egidio Queirolo, en su calidad de Gerente General, de estado civil divorciado, italiano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0006767 de 01 DIC 2004 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ARANJUEZ S.A.**, de la ciudad de Salinas, a la de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ARANJUEZ S.A.**, de la ciudad de Salinas a la de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas....".

KOV/VAP
Cecilia

Guayaquil,

01 DIC 2004

Fausto Haro Montalvo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**